

Acacias, Mayo 4 de 2022

Doctora:
ASTRID JOHANA CRUZ
Ciudad.

Estimada Doctora:

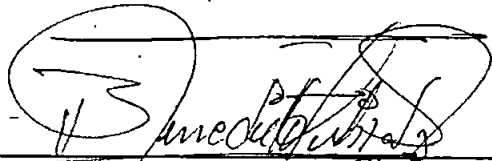
En forma respetuosa, presento el experticio **Actualizado** y practicado a:

DIRECCION: **LOTE DE TERRENO URBANO, esquinero**, ubicado en la Carrera 30 No. 23 - 50 distinguido con el No. 78 de la Manzana "E" de la urbanización La Estrella, hoy "**ORQUIDEA REAL**" del Municipio de Acacias – Meta.

Proceso: Ejecutivo No.2015.01424
Demandante: **WYLMER ALFONSO MARTINEZ GONZALEZ**
Demandado: **ALEYDA MERCEDES RODRIGUEZ RANGEL**
OSCAR AUGUSTO POVEDA ESTRADA
Jugado Tercero Civil Municipal Villavicencio (M).

Adjunto hallarán los elementos de juicio necesarios para su buen conocimiento e información y demás aspectos fundamentales.

Cordialmente,



BENEDICTO CUBIDES SANCHEZ
C. C. No. 17.411.598 Acacias (M).
Lonja de Oriente Af. 0028

AVALUO

INMUEBLE: INMUEBLE (LOTE DE TERRENO URBANO)

DIRECCION: LOTE DE TERRENO URBANO, esquinero ubicado en la Carrera 30 No. 23 - 50 distinguido con el No. 78 de la Manzana "E" de la urbanización La Estrella, hoy "**ORQUIDEA REAL**" del Municipio de Acacias – Meta.

JURISDICCION: Municipio de Acacias - Meta.

SOLICITANTE: Dra. ASTRID JOHANA CRUZ

ACACIAS, MAYO 4 DE 2022

OBJETIVO:

Actualizar el avalúo del siguiente bien: **LOTE DE TERRENO URBANO, esquinero**
- ubicado en la Carrera 30 No. 23 - 50 distinguido con el No. 78 de la Manzana "E"
de la urbanización La Estrella, hoy "**ORQUIDEA REAL**" del Municipio de Acacias -
Meta.

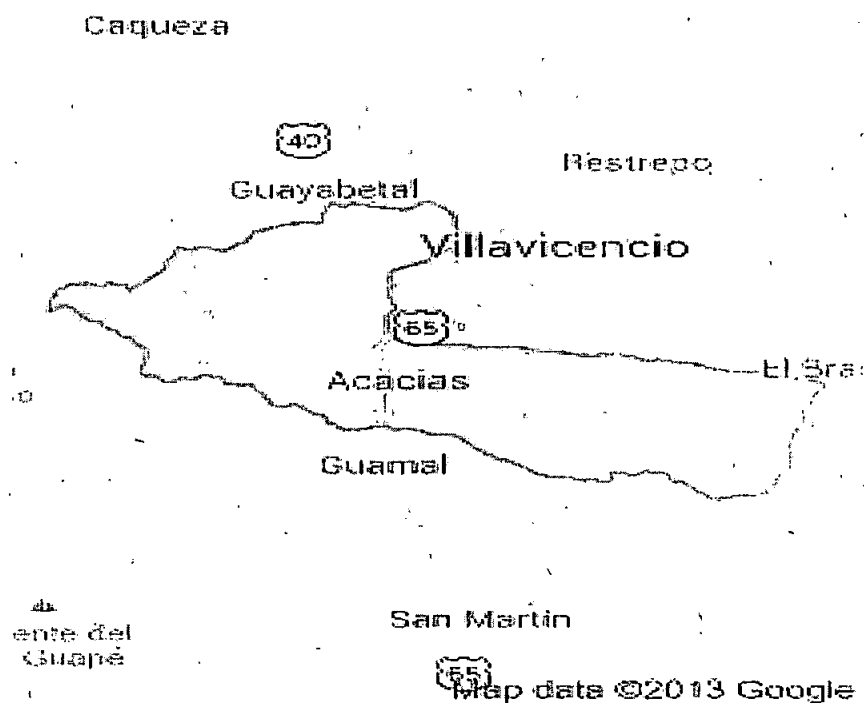
AVALUO

MEMORIA DESCRIPTIVA.

PROPIETARIOS:

TOYA BELTRAN ORJUELA..... Con el 20%
JANETH PATRICIA BELTRAN ORJUELA..... Con el 20%
MARTHA ESPERANZA BELTRAN ORJUELA..... Con el 20%
ALEYDA MERCEDES RODRIGUEZ RANGEL..... Con el 40%

1.1. UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL MUNICIPIO:



Carrera 17 No. 12 - 15 Barrio Centro Oficina 102 Acacias - Meta
cel. 311 4668846

Acacias, es un municipio Colombiano situado en el Departamento del Meta, uno de los municipios más importantes de este departamento, no solo por su población e importancia económica sino por el tesoro cultural que hay en ella.

La ciudad se ubica a 28 Km al sur de Villavicencio y a 125 Km de distancia de Bogotá capital de Colombia. Acacias hace parte de los llanos Orientales, está bastante cerca de la Cordillera Oriental, ramal del sistema montañoso de los Andes, a 540 Mts de altura sobre el nivel del mar.

Área total : 1.129 Km²
Clima : Cálido húmedo y temperatura media anual de 24° C
Longitud : 73° 45' 24" Oeste Greenwich.
Latitud : 03° 59' 15" Norte.
Límites : Norte: Villavicencio.
 Oriente: San Carlos de Guaroa.
 Sur: Guamal y castilla la Nueva.
 Occidente: con el departamento de Cundinamarca.

1.2 DIRECCION:

Se trata del bien, **LOTE DE TERRENO URBANO, esquinero** - ubicado en la Carrera 30 No. 23 - 50 distinguido con el No. 78 de la Manzana "E" de la urbanización La Estrella, hoy "**ORQUIDEA REAL**" del Municipio de Acacias - Meta.

1.2 LOCALIZACION:

Bien localizado en el sector Norte del centro urbano del Municipio de Acacias - Meta.

1.3. CLASE DE BIEN:

LOTE DE TERRENO URBANO - ESQUINERA.

1.4 VECINDARIO:

La estación de servicio Brío, urbanización "ciudadela Los Angeles, Villa Manuela, Asociación de Amigos, Universidad UNAD, manga de Coleo, complejo ganadero, Condominio Saint tomas, Biblioteca Municipal.

1.5. VIAS DE ACCESO:

Se llega por vía pavimentada (carrera 23) vía pública que de Acacias conduce al Municipio de Villavicencio (M).

1.7 TRANSPORTE:

Vehicular de todo tipo

1.8. SERVICIO PUBLICOS:

- * Energía Eléctrica: Si.
- * Acueducto Si.
- * Alcantarillado Si.
- * Gas domiciliario Si.

2. ASPECTO JURIDICO:

*Matricula Inmobiliaria:

232 – 10000 de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de Acacias – Meta.

Escritura Pública No. 1650 del 29 de mayo del año 2010 de la notaria única del círculo de Acacias (M).

* Cedula Catastral No.01.00.0345.0007.000

2.2 TOPOGRAFIA:

- * Relieve: Plano.
- * Forma geométrica: Rectangular.

2.3. AREAS:

* Area del predio:

LOTE DE TERRENO URBANO, esquinero, ubicado en la Carrera 30 No. 23 - 50 distinguido con el No. 78 de la Manzana "E" de la urbanización La Estrella, hoy **"ORQUIDEA REAL"** del Municipio de Acacias – Meta, posee un área superficial de.....**(135 M2)**.

Terreno.....135M2

Area construida.....60 M2.

3. DETERMINACION FISICA DEL BIEN según título de adquisición
Escritura Publica 1650 del 29 de mayo de 2010

NORTE: Linda con la vía vehicular de la misma urbanización, en una extensión de 7.65 metros.

ORIENTE: Linda con vía vehicular de la misma urbanización, en una extensión de 18 metros.

SUR: Linda con el Lote No.85 de la misma manzana, en una extensión de 7.65 metros.

OCCIDENTE: Linda con el lote No.77 de la misma manzana, en una extensión de 18 metros y Encierra.

4. ACTIVIDADES PREDOMINANTES DEL SECTOR.

El sector es una zona de Actividad Residencial con tendencia Comercial.

4.1.TIPOS DE EDIFICACIONES DEL SECTOR.

Edificaciones de viviendas Bi – Fa miliares modificadas, edificaciones de 1, 2, y 3 pisos

4.2. ESTRATIFICACION.

El sector es mayoritariamente Estrato No.4 medio bajo

4.3 ESTADO DE CONSERVACIÓN.

Buen estado de conservación.

4.4. VIA FRENTE A LA PROPIEDAD.

El bien tiene frente sobre la vía vehicular de la misma urbanización, en pavimento.

4.5. MEJORAS

Dentro del bien objeto de Litis encontramos las siguientes mejoras:

4.6. INFRAESTRUCTURA URBANISTICA.

4.6.1. VIAS.

Vías internas de la misma urbanización pavimentadas.

4.6.2. ANDENES.

En baldosa

4.6.3. SARDINELES.

Si en concreto

4.6.4. ANTEJARDIN:

No posee.

4.6.5 ALUMBRADO PUBLICO.

Si de Emsa.

4.6.6. REDES DE SERVICIOS PUBLICOS.

El inmueble cuenta con los servicios públicos, de alcantarillado, acueducto, energía eléctrica y Gas domiciliario.

4.6.7 TRANSPORTE PÚBLICO.

Ruta de busetas y servicio de taxis que permiten llegar sin ningún inconveniente al inmueble, toda clase de medios vehiculares.

4.7.1 UN KIOSKO con teja en eternit, columnas en tubo, y piso en baldosa.

4.7.2. UNA PISCINA pequeña, de forma rectangular irregular, en funcionamiento, debidamente enchapada.

4.7. COMENTARIOS GENERALES.

El sector en los últimos años ha sufrido transformación urbanística, sobresaliendo el mejoramiento del espacio público, las viviendas juegan un papel preponderante en la cotidianidad del sector, pasando a casas nuevas o remodeladas, viviendas de 1, 2, 3 pisos.

5. REGLAMENTACION URBANISTICA. ACUERDOS Y / O DECRETOS REGLAMENTARIOS

Acuerdo No. 184 de diciembre 10 de 2011 y Artículos 74, 454 del PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (acuerdo 184 de 2011) está ubicado dentro de Áreas de actividad - Residencial Uno.

5.1 AREA DE ACTIVIDAD.

Área de Actividad Residencial Uno –AARI- Corresponde a áreas residenciales con presencia limitada de usos complementarios y compatibles en lugares específicamente señalados como ejes de actividad calles y centros de servicio existentes como apoyo para el adecuado funcionamiento del uso principal.

USOS PERMITIDOS

Áreas de Actividad Residencial.

CARACTERISTICAS GENERALES DEL TERRENO.

TIPO DE INMUEBLE. CASA LOTE ESQUINERA

5.1.1. FORMA.

Rectangular.

5.2 TOPOGRAFIA.

Plana en toda su extensión.

5.3 DISPOSICION DEL INMUEBLE.

Total

CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION.

5.4 CIMENTACION.

Concreto ciclópeo.

6.5. ESTRUCTURA.

Vigas, columnas, en concreto, paredes ladrillo flexa pañetadas y pintadas, en sus costados norte y oriente con paredes en ladrillo flexa pañetadas, con aleros en teja imitación española.

6.6. MAMPOSTERIA.

Pañete y pintura

6.7. FACHADA.

Bloque pañete y pintura.

6.8. CUBIERTA.

Teja imitación española.

6.9. PISOS.

En Baldosa

6.10. CARPINTERIA.

Metálicas con perfiles en hierro.

6.11. VENTANERIA.

hierro

6.12. CIELORASO.

No

6.13. VETUSTEZ.

15 años aproximadamente.

6.14. ACABADOS.

Modernos.

7. OFERTA Y DEMANDA:

Oferta : Media

Demanda : Baja

8. AVALUO COMERCIAL.

8.1. METODO DE MERCADO.

Dentro del análisis e interpretación de la información obtenida, se consultaron otros peritos Avaluadores de la Lonja propiedad raíz, JULIO ENRIQUE RICARDO MUR con matrícula Mi 0765 ASOLONJAS.

EFRAÍN YAMA GÓMEZ perito Avaluador de Asolonjas, JUAN ANTONIO CALDERON PARRA, JAVIER MAURICIO AGUDELO DUARTE Lonja de Oriente, JUAN CARLOS MARTINEZ RESTREPO ingeniero civil, con conocimientos de la zona de trabajo. Art.1 Resolución 620 de 2008 IGAC "método de comparación o de mercado".

A la información obtenida se le aplico parámetros estadísticos para que sirvieran de apoyo a la aplicación de los métodos valuatorios y en la adopción de precios.

8.2.ASPECTO ECONOMICO.

Al momento de la visita al bien se observó que allí reside la señora ALEYDA MERCEDES RODRIGUEZ RANGEL con su familia.

8.3 CONSIDERACIONES Y CRITERIOS:

Se tiene en cuenta la clase de bien (urbano), el estado de conservación, la utilización del inmueble, sus linderos, el área, las vías de acceso, su aspecto jurídico, la oferta y demanda, el transporte, la ubicación, el vecindario, los servicios públicos, los materiales empleados, su estrato.

9.2. AVALUO.

9.3. VALOR ADOPTADO AVALUO.

De conformidad a lo consagrado en el Artículo 444 Inciso 4 del Código general del Proceso, "tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un 50 % "

AVALUO CATASTRAL AÑO 2022 = \$ 61.111.000.00 MCTE.

$\$61.111.000.00 / 2 = \$30.555.500.00$

$\$61.111.000.00 + \$30.555.500.00 = \underline{\$91.666.500.00}$

Valor Avalúo Catastral\$91.666.500.00

Valor Catastral del 40 % (derecho cuota de la demandada).....\$36.666.600.00 Mcte.

Pero este valor no es idóneo para establecer el precio real, por lo tanto, se determinará su valor comercial, así:

De igual forma, al conocimiento, y a lo averiguado por constructores del sector, e informado por compañeros Avaluadores de la lonja finca raíz enunciados anteriormente.

A mi leal saber y entender me permito asignarle el siguiente valor al bien junto con sus mejoras, en el estado en que se encuentra actualmente.

VR terreno (135 M2) =\$125.000.000.00 Mcte

VR construcción M2 (60 M2) x \$950.000.00 = \$ 57.000.000.00 Mcte.

Terreno.....\$125.000.000.00

Construcción.....\$ 57.000.000.00

VALOR TOTAL BIEN..... \$ 182.000.000.00 MCTE

SON: CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS
(\$182.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.

OBSERVACION:

Se tiene en cuenta que se trata del (40 %) del DERECHO DE CUOTA, que posee la demandada señora: ALEYDA MERCEDES RODRIGUEZ RANGEL, en el presente inmueble, de conformidad al certificado de libertad y tradición, así como de la escritura pública No. 1650 del 29 de mayo de 2010 notaria única de Acacias (M),

En razón de lo anterior, al valor total del avalúo del bien referenciado anteriormente, deducimos el valor correspondiente al Derecho de Cuota de la demandada señora: **ALEYDA MERCEDES RODRIGUEZ RANGEL**, es decir el 40 %.

Valor total del bien...\$182.000.000.00 – 40 % = \$72.800.000.00 MCTE.

**VALOR DEL DERECHO DE CUOTA DEL (40%)
CORRESPONDIENTE A LA DEMANDADA SEÑORA: ALEYDA
MERCEDES RODRIGUEZ RANGEL, LA SUMA DE:**

SON:

SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS
(\$72.800.000.00) MONEDA CORRIENTE.

10. METODOLOGIA Y SUSTENTACION

Se utilizó una combinación de metodologías de aceptación universal, estas fueron: el estudio de Mercado (resolución 620 septiembre 23 de 2008 IGAC). Se complementó este proceso con investigaciones directas e indirectas, que dieron como consecuencia una tendencia normal de comportamiento de los precios del terreno en el sector.

Adicionalmente se consultó la opinión de profesionales especializados y la base de datos de Inmobiliarias Aliadas.

Se analizaron factores tales como la vecindad, puesto que el valor de los bienes raíces está bastante influenciado por lo que ocurre en la vecindad, su ubicación, localización, su área, el aspecto jurídico, los linderos, el estrato, topografía, las vías de acceso, su utilización, los servicios públicos. Su estado de conservación, la vetustez, la oferta y la demanda.

Manifiesto, que el inmueble objeto de avalúo, **NO ES FACTIBLE DE DIVISIÓN MATERIAL** de conformidad a la normatividad del Plan Básico de ordenamiento territorial de Acacias (M) "POBT", nos expresa que el mínimo de construcción de vivienda es de (6) metros de frente por un fondo de 12 metros, el presente bien tiene un frente de 7.65 metros por 18 metros de fondo.

En el inmueble figuran (4) propietarios, que al dividirse, entre los 4, nos arroja un frente de 1.91 metro, nos demuestra que se estaría en contra de la norma del PBOT.

NOTA:

No me encuentro incurso en las causales de que trata el Art. 50 del C. G del proceso.

No he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.

De igual forma los métodos efectuados no son diferentes respecto de los que he utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos. Los métodos utilizados cumplen con las leyes colombianas y las normas internacionales relacionadas en la elaboración de avalúo de inmuebles urbanos y rurales.

Manifiesto bajo juramento que se entiende prestado por la firma del dictamen que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción profesional.

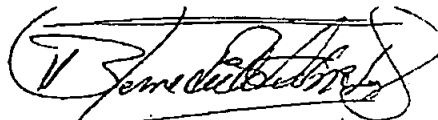
12. BIBLIOGRAFIA.

"Avalúos. Metodologías prácticas" William Robledo.
Base de datos de "inmobiliarias aliadas"
Lonja de Oriente
Resolución 620 de 2008 IGAC.

13 Anexos:

Relación fotográfica, documentación del suscrito, plano catastral, recibo impuesto predial.

Cordialmente,



CC. 17.411.598 Acacias.
Af. 0028 Lonja Oriente

BENEDICTO CUBIDES SÁNCHEZ

C.C.No.17.411.598 de Acacias – Meta
Lonja de Oriente Af. 028.

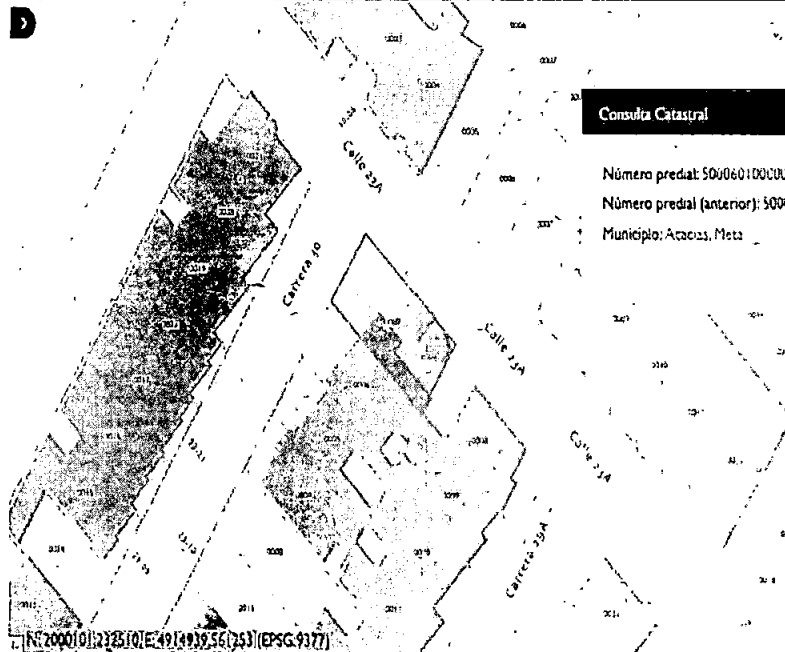
K 30 23 50,

Filter

Q. Atomic Mass

Temas e Consultas

No existen resultados con la búsqueda
"Acacias Meta"



**ALCALDÍA DE ACACÍAS - META**

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NIT: 892.001.457-3

*** RECIBO OFICIAL DE PAGO ***

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO*Acacías*

115

COPIA CONTRIBUYENTE

FECHA DE VENCIMIENTO:	01/05/2022	FECHA DE EMISIÓN:	30/04/2022	RECIBO DE PAGO No.:	22010310032186				
Referencia Catastral 010003450007000		Dirección del Predio K 30 23 50 MZ E CS 78 URB LA ESTRE		Matrícula Inmobiliaria 232-10000					
Apellidos y Nombres o Razón Social (JANE*****UELA)		No. de Identificación CC(*****8266)		Área del Terreno 0ha - 171m2					
Avaluó Catastral 61 111.000		Tipo de Predio CABECERA MUNICIPAL		Destino Socio Económico HABITACIONAL					
				Clasificación Especial de Predio					
VIGENCIA	AVALUO	TARIFA X MIL	IMPUESTO PREDIAL	SOBRETASA AMBIENTAL	SOBRETASA BOMBERIL	INTERESES PREDIAL	INTERESES AMBIENTAL	DESCUENTOS	TOTAL A PAGAR
2022	61.111.000	6	367.000		29.000	0		0	396.000
TOTALES			367.000		29.000	0		0	396.000

Vigencias Canceladas:	2022	
ENTIDADES FINANCIERAS AUTORIZADAS		


(415)77099800964(180)017010310032186(1900)0000000196000(96)01070501

Imprimió: -10:33:33 -181.51.34.107

**ALCALDÍA DE ACACÍAS - META**

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NIT: 892.001.457-3

*** RECIBO OFICIAL DE PAGO - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO ***

Acacías

COPIA MUNICIPIO

FECHA DE VENCIMIENTO:	01/05/2022	FECHA DE EMISIÓN:	30/04/2022	RECIBO DE PAGO No.:	22010310032186										
Referencia Catastral 010003450007000		Dirección del Predio K 30 23 50 MZ E CS 78 URB LA ESTRE		Matrícula Inmobiliaria 232-10000											
Apellidos y Nombres o Razón Social (JANE*****UELA)		No. de Identificación CC(*****8266)													
Vigencias Canceladas:		2022													
 (415)77099800964(180)017010310032186(1900)0000000196000(96)01070501		<table border="1"><tr><td colspan="2">TOTALES A PAGAR</td></tr><tr><td>TOTAL CAPITAL</td><td>396.000</td></tr><tr><td>TOTAL INTERESES</td><td>0</td></tr><tr><td>TOTAL DESCUENTOS (-)</td><td>0</td></tr><tr><td>TOTAL A PAGAR</td><td>396.000</td></tr></table>				TOTALES A PAGAR		TOTAL CAPITAL	396.000	TOTAL INTERESES	0	TOTAL DESCUENTOS (-)	0	TOTAL A PAGAR	396.000
TOTALES A PAGAR															
TOTAL CAPITAL	396.000														
TOTAL INTERESES	0														
TOTAL DESCUENTOS (-)	0														
TOTAL A PAGAR	396.000														

Imprimió: - 10:33:33 - 181.51.34.107

**ALCALDÍA DE ACACÍAS - META**

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

NIT: 892.001.457-3

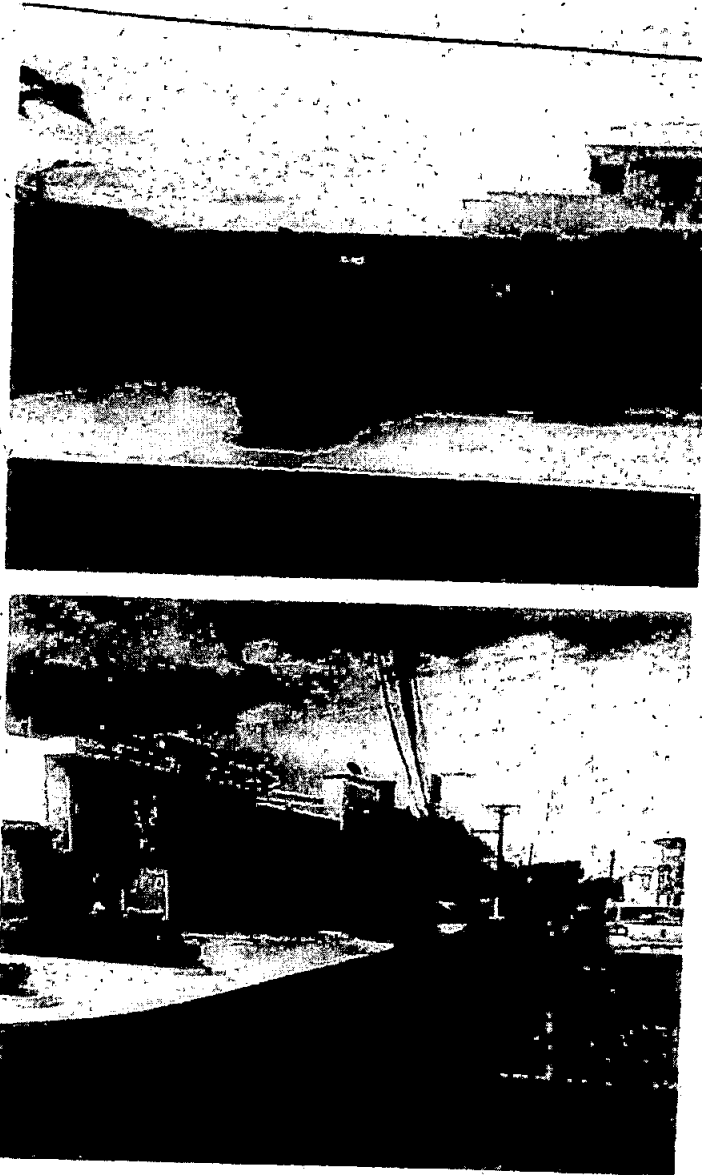
*** RECIBO OFICIAL DE PAGO - IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO ***

Acacías

ENTIDAD RECAUDADORA

FECHA DE VENCIMIENTO:	01/05/2022	FECHA DE EMISIÓN:	30/04/2022	RECIBO DE PAGO No.:	22010310032186										
Referencia Catastral 010003450007000		Dirección del Predio K 30 23 50 MZ E CS 78 URB LA ESTRE		Apellidos y Nombres o Razón Social (JANE*****UELA)											
				No. de Identificación CC(*****8266)											
 (415)77099800964(180)017010310032186(1900)0000000196000(96)01070501		<table border="1"><tr><td colspan="2">TOTALES A PAGAR</td></tr><tr><td>TOTAL CAPITAL</td><td>396.000</td></tr><tr><td>TOTAL INTERESES</td><td>0</td></tr><tr><td>TOTAL DESCUENTOS (-)</td><td>0</td></tr><tr><td>TOTAL A PAGAR</td><td>396.000</td></tr></table>				TOTALES A PAGAR		TOTAL CAPITAL	396.000	TOTAL INTERESES	0	TOTAL DESCUENTOS (-)	0	TOTAL A PAGAR	396.000
TOTALES A PAGAR															
TOTAL CAPITAL	396.000														
TOTAL INTERESES	0														
TOTAL DESCUENTOS (-)	0														
TOTAL A PAGAR	396.000														

LOTE 78 LA ESTRELLA ORQUÍDEA REAL







EL INSTITUTO TÉCNICO DEL TRANSPORTE Y MEDIO AMBIENTE
FENALCO - - CAMALONJAS
FUNDACIÓN RICH HUMAN DEVELOPMENT



CERTIFICAN QUE

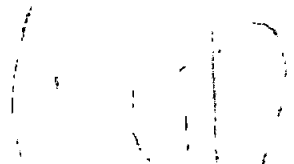
BENEDICTO CUBIDES

*Identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.411.598 de Acacías
participó en el Seminario - Taller*

AVALUOS URBANOS Y RURALES

*Con una intensidad horaria de 16 horas
Realizado en el Hotel del Llano de Villavicencio durante los días 19 y 20 de Enero de 2.001*

El presente Certificado se expide hoy 20 de Enero de 2.001


ALFREDO ROJAS HENRÍQUEZ
Director General I T T M A


VICTOR ADRIANO HERNÁNDEZ VARGAS
Presidente CAMALONJAS

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE:	BENEDICTO
APELLIDOS:	CUBIDES SÁNCHEZ
CEDULA DE CIUDADANIA:	17.411.598 de Acacias
DIRECCIÓN RESIDENCIA:	Carrera 18 # 18 – 19 Mancera
DIRECCIÓN OFICINA:	Calle 13 # 16 – 58 Centro Comercial Corocora Oficina # 204 Centro
CELULAR:	311 466 8846
CIUDAD:	Acacias (Meta).
EMAIL:	becusanjr62@hotmail.com

Técnico en Procedimiento Jurídico – “INTECES”.
Técnico Analista de Sistemas – “INFORMATICA DEL META”
Nacionalidad: Colombiana

Estudios

PRIMARIA:

MARIA MONTESSORI

CIUDAD:

Acacias - Meta

SECUNDARIA:

Col. Nuestra Señora de la Sabiduría

CIUDAD:

Acacias - Meta

AÑO GRADUACION:

1979

TITULO:

Bachiller Académico

TECNICO:

Procedimiento Juridico

CIUDAD:

Acacias - Meta

INSTITUTO:

INTECES

TECNICO:

Analista de Sistemas

CIUDAD:

Villavicencio - Meta

INSTITUTO:

INFORMATICA DEL META

SEMINARIO

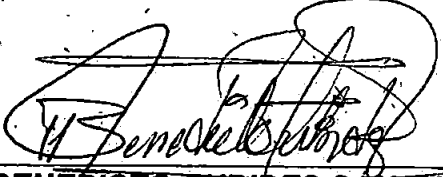
Avalúos urbanos y rurales "CAMALONJAS"

Verbal No.2016.0314 de JOSE ORLANDO CEPEDA AYALA contra NUBIA POVEDA,, Juzgado Civil del Circuito de Acacias – Meta.

Pertenencia No.2014. 0294 de JOSE ALIRIO PEDRAZA y FLOR STELLA CORDOBA contra indeterminados, Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Acacias – Meta.

Pertenencia No.2016.00051 de CONCEPCION CRUZ contra INDETERMINADOS Juzgado Promiscuo Municipal de Cubarral – Meta.

Ordinario Reivindicatorio No. 2015.0093 de ANA MARIA PARADA contra BLANCA BUSTOS juzgado Primero Promiscuo Municipal Acacias – Meta.



BENEDICTO CUBIDES SÁNCHEZ
C.C. No. 17.411.598 de Acacias

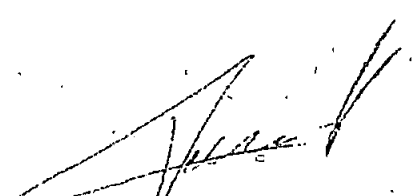
120
Lonja Oriente
LA CORPORACION LONJA INMOBILIARIA DE ORIENTE
CORPORACION LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LO
ESTABLECIDO POR EL DECRETO 2150 DE 1995

CAMARA Y COMERCIO DE VILLAVILLA VICENCIONo 50504003
Acta 1-25/11/2009

CERTIFICA

Que el señor **BENEDICTO CUBIDES SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 17 411 598 de Acacias-Meta, se encuentra afiliado a esta Corporación en calidad de evaluador profesional en la especialidad de avalúos de inmuebles Urbanos y Rurales, afiliación No 028

Vigencia de la inscripción: 21 de junio de 2022


JAVIER MAURICIO AGUDELO
Representante legal

142

MEMORIAL APORTA AVALUO VEHICULO HDW483

Isabel Patiño <abogado@grupoconsultordeoccidenteltda.com>

Vie 10/02/2023 4:54 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (228 KB)

MEMORIAL APORTA AVALUO HDW483.pdf;

Señor:

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO**DEMANDANTE: **GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA cesionario de BANCO PICHINCA S.A.**DEMANDADO: **HELBERTH EDUARDO TABORDA HENAO**RADICACION: **2017-00569****ASUNTO: MEMORIAL APORTA AVALUO HDW483**

Atentamente

PAULA ANDREA SANCHEZ MONCAYO

C.C. No. 29.123.630 de Cali

T.P. No. 153365 del C.S.J.

Grupo Consultor

DE OCCIDENTE

Señor:

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

REFERENCIA:

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE:

**GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA cesionario de
BANCO PICHINCA S.A.**

DEMANDADO:

HELBERTH EDUARDO TABORDA HENAO

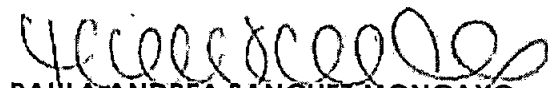
RADICACION:

2017-00569

PAULA ANDREA SANCHEZ MONCAYO, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito aportar el avalúo actualizado del vehículo de placas **HDW483**, siendo este la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$41.120.968), tal y como aparece en la Declaración de Impuesto sobre vehículos automotores de la Gobernación del Meta.

Del Señor Juez,

Atentamente,



PAULA ANDREA SANCHEZ MONCAYO

C.C. No. 29.123.630 de Cali

T.P. No. 153365 del C.S.J.




SISCA
 SISTEMA INTEGRADO DE
 SERVICIOS AL CIUDADANO

Inicio | Cuentas de Pago | PQR y Quejas al Ciudadano | Fianza de Impuesto | Procesos Vehiculares | PQR

Información del vehículo: HDW483

Información del Vehículo		Vigencia Pagada	Vigencia Pendiente	Historial Preseal	Acordos de Pago	Trámites	Transacciones PSE
Categoría	Automóviles	NO	Medio	2015	Importado	No	Denunciado
Marca	NO	NO	Correos	PALETTES	Excluido	No	Colaborado
Uso	NO	NO	Clasificación	140	Caja automática	No	Excluido
Vigencia de IVA	NO	NO	Excluido	0	Carga aérea	No	Excluido
Tipo de vehículo	NO	NO	Reservado	5	Excluido	No	Excluido

Señor Contribuyente, verifique la información, si ésta no concuerda por favor acérquese con la Tarjeta de Propiedad o comuníquese a las oficinas de trabajo en donde se encuentra matriculado su vehículo, es importante mantener su información actualizada.

Sistema de Cobro de Contribuciones | Sistema de Cobro de Contribuciones


 Gobernación del Meta
 Villavicencio, Meta, Colombia
 Avenida General Santander 30-40, Villavicencio


 Gobernación del Meta
 Villavicencio, Meta, Colombia
 Avenida General Santander 30-40, Villavicencio

JUZGADO TERCERO CIVIL
 MUNICIPAL VILLAVICENCIO - META
 03 MAY 2023
 hoy pasó la actuación al Despacho para resolver
 DAYANA NATALY GÓMEZ ERAZO
 Secretaria

MEMORIAL APORTA AVALUO VEHICULO HDW483

Isabel Patiño <abogado@grupoconsultordeoccidenteltda.com>

Vie 10/02/2023 4:54 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor:

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

2017'569

REFERENCIA:

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE:
PICHINCA S.A.

GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA cesionario de BANCO

DEMANDADO:

HELBERTH EDUARDO TABORDA HENAO

RADICACION:

2017-00569

ASUNTO: MEMORIAL APORTA AVALÚO HDW483

Atentamente

PAULA ANDREA SANCHEZ MONCAYO

C.C. No. 29.123.630 de Cali

T.P. No. .153365 del C.S.J.

183

Grupo Consultor

DE OCCIDENTE

Señor:

JUEZ 03 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

REFERENCIA:

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE:

**GRUPO CONSULTOR DE OCCIDENTE Y CIA LTDA cesionario de
BANCO PICHINCA S.A.**

DEMANDADO:

HELBERTH EDUARDO TABORDA HENAO

RADICACION:

2017-00569

PAULA ANDREA SANCHEZ MONCAYO, en mi calidad de apoderada judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito, me permito aportar el avalúo actualizado del vehículo de placas **HDW483**, siendo este la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$41.120.968), tal y como aparece en la Declaración de Impuesto sobre vehículos automotores de la Gobernación del Meta.

Del Señor Juez,

Atentamente,



PAULA ANDREA SANCHEZ MONCAYO

C.C. No. 29.123.630 de Cali

T.P. No. 153365 del C.S.J.



Información del vehículo: HDW483

Información del Vehículo Vigencias Pagadas Vigencias Pendientes Historial Procesal Acuerdos de Pago Trámites Transacciones PSE

Clase	AUTOMOVILES	Modelo	2016	Importado	No	Descontinuado	No
Marca	KIA	Carroceria	HATCHBACK	Equipado	No	Clasificado	No
Ubic	RD	Cilindrige	1400	Capacidad	No	Estado	Activo
Valoración de IVA	1412334500	Temple	0	Características	No	Est. de Trámite	No
Tipo de servicio	Particular	Passenger	15	Estado	No	Antiguo	No

Señor Contribuyente, verifique la información, si ésta no concuerda por favor acérquese con la Tarjeta de Propiedad o comuníquese a las oficinas de tránsito en donde se encuentra matriculado su vehículo, es importante mantener su información actualizada.

Solicitud de Cambio de Características General Estado de Cuenta



Excmo. Sr. Gobernador de Meta
Viceletrado, Meta Colombia
Dirección Carrera 11 número 33-45 Moravia



Departamento de
Gobernación

CONTESTACION DE DEMANDA 2021-00827

Miguel Carvajal <miguel.carvajald23@gmail.com>

Jue, 23/03/2023 1:18 PM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día, señores juzgado tercero civil municipal de Villavicencio.

Por el mediante correo electrónico envío contestación de la demanda del radicado 2021-00827, en calidad de curador ad.litem del demandado, conforme a la designación proferida por su honorable despacho de fecha 01/03/2023.

MIGUEL ANGEL CARVAJAL DURAN

TP. 362.524 del CSJ

Curador Ad-litem

Villavicencio, Meta.

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

RADICADO	2021-00827-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ROSALBA MOLINA TORRES
DEMANDADO	JESUS ANTONIO AGUIRRE MOTATO

MIGUEL ANGEL CARVAJAL DURAN, identificado con cedula de ciudadanía 1.121.932.475 de Villavicencio, tarjeta profesional de abogado 362.524 del CSJ, actuando para el presente proceso como CURADOR AD-LITEM del demandado JESUS ANTONIO AGUIRRE MOTATO, conforme a la designación de su honorable despacho mediante auto de fecha 01 de marzo de 2023.

FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

1. Es cierto.
2. Es cierto, puesto que en el contrato de promesa aportado se puede evidenciar que se pactó dicho valor.
3. Es cierto.
4. No me consta, me atengo a lo que se pruebe.
5. No me consta, me atengo a lo que se pruebe.
6. No me consta, me atengo a lo que se pruebe.
7. No me consta, me atengo a lo que se pruebe.
8. Es cierto.
9. No me consta, me atengo a lo que se pruebe.
10. Es cierto.

FRENTE A LAS PRETENSIONES.

Frente a las pretensiones solicitadas por el apoderado judicial de la parte demandante, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del presente proceso.

FRENTE A LAS PRUEBAS.

Del acervo probatorio, debo de manifestar que no tengo pruebas para aportar al presente proceso, por lo que me atengo a las pruebas

presentadas por el apoderado judicial de la parte demandante, y lo que resulte de esto.

EXCEPCIONES DE MERITO.

INOPERANCIA DE LA CLAUSULA PENAL.

Su señoría se fundamenta esta excepción denominada inoperancia de la cláusula penal, toda vez que de las pruebas aportadas por la parte demandante, no son suficientes para demostrar efectivamente el incumplimiento de la parte demandada.

En primera medida la demandante manifiesta haber entregado al demandado la suma de sesenta y tres millones de pesos (\$63'000.000) al momento de la firma del contrato de promesa de compraventa, pero no apporto prueba de la consignación realizada a órdenes del demandado, ni menos apporto un recibido de entrega de dicho dinero suscrito por el demandado, por lo que de este hecho no existe prueba real que soporte dicha afirmación.

Aunado lo anterior, solo se aporta como prueba de dicho incumplimiento unos mensajes enviados por el aplicativo Whatsapp, mensajes que se denotan son reenviados, no del chat original con el demandado, además no se aporta prueba del chat, ni menos el número telefónico del demandado, ni tampoco se aporta certificado de la empresa de telefonía celular que certifique que dicho número telefónico pertenezca al demandado,

Por lo anterior su señoría, no existe fundamento probatorio, que demuestre sin equivocación que son ciertos los hechos enunciados por el apoderado judicial de la parte demandante en su escrito de demanda. Por lo que sin poder demostrar el incumplimiento del demandado al contrato de compraventa suscrito, no se puede demostrar que son ciertos dichos hechos, por lo que si no existe responsabilidad atribuible al demandado de dicho incumplimiento lo que hace inoperante dicha cláusula penal.

Le solicito de manera respetuosa declarar probada la excepción propuesta, y en consecuencia condenar a la parte demandante en agencias en derecho a favor del suscrito curador ad-litem de la parte demandada.

NOTIFICACIONES.

Respecto de las notificaciones, las mismas pueden ser enviadas al correo electrónico miguel.carvajald23@gmail.com, o al abonado telefónico 3238052529.

Atentamente.

MIGUEL ANGEL CARVAJAL DURAN

c.c. 1.121.932.475 de Villavicencio

T.P. 362.524 del CSJ

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL VILLAVICENCIO - META
- 2 MAY 2023
noy pasó la actuación al Despacho para resolver
DAYANA NATALY GÓMEZ ERAZO
Secretaría

28/3/23, 15:51

Correo: Juzgado 03 Civil Municipal - Meta - Villavicencio - Outlook

86

CONTESTACION DE DEMANDA 2021-00670

Miguel Carvajal <miguel.carvajald23@gmail.com>

Vie 17/03/2023 8:48 AM

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (53 KB)

CONTESTACION 2021-670.pdf

Buen día, señores juzgado tercero civil municipal de Villavicencio.

Por el mediante correo electrónico envío contestación de la demanda del radicado 2021-00670, en calidad de curador ad.litem del demandado, conforme a la designación proferida por su honorable despacho.

MIGUEL ANGEL CARVAJAL DURAN

TP. 362.524 del CSJ

Curador Ad-litem

2021-670

54

Villavicencio, Meta.

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO.

RADICADO	2021-00670-00
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE	CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.S.
DEMANDADO	WILLIAM NIXON GONZALEZ VACA

MIGUEL ANGEL CARVAJAL DURAN, identificado con cedula de ciudadanía 1.121.932.475 de Villavicencio, tarjeta profesional de abogado 362.524 del CSJ, actuando para el presente proceso como CURADOR AD-LITEM del demandado WILLIAM NIXON GONZALEZ VACA, conforme a la designación de su honorable despacho mediante auto de fecha 01/03/2023.

FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

1. Es cierto.
2. Es cierto.
3. Es cierto.
4. No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.
5. No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.
6. No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.

7. No me consta, me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del proceso.
8. Respecto de este hecho señor juez, le solicito de manera comedida, que ordene a la parte ejecutante hacer la exhibición del pagare base de la ejecución, con la finalidad de determinar su autenticidad, dicha solicitud la fundamento en que, la copia digital aportada de dicho pagare, no es lo suficientemente clara, para establecer el contenido del mismo.

FRENTE A LAS PRETENSIONES.

Frente a las pretensiones solicitadas por el apoderado judicial de la parte demandante, me opongo, y me atengo a lo que se pruebe en el transcurso del presente proceso.

FRENTE A LAS PRUEBAS.

Del acervo probatorio, debo de manifestar que no tengo pruebas para aportar al presente proceso, por lo que me atengo a las pruebas presentadas por el apoderado judicial de la parte demandante, y lo que resulte de esto.

Solicito de manera respetuosa que el demandante haga la respectiva exhibición del pagare original del que se basa el presente litigio.

EXCEPCION DE MERITO

ILEGIBILIDAD DEL PAGARE.

Su señoría dicha excepción se propone, bajo el fundamento factico, de la ilegibilidad de la copia digital del pagare base de la ejecución aportado por la parte demandante, puesto que la misma no es clara, la letra del mismo es demasiado pequeña y la imagen no es de buena calidad, lo cual puede producir confusión u error en el análisis jurídico de la misma.

88

GENERICA.

Respecto de las excepciones de mérito, propongo la excepción de mérito denominada genérica, que invoca a las nulidades que de oficio el honorable despacho resuelva del presente proceso.

NOTIFICACIONES.

Respecto de las notificaciones, las mismas pueden ser enviadas al correo electrónico miguel.carvajal23@gmail.com, o al abonado telefónico 3238052529.

Atentamente.

MIGUEL ANGEL CARVAJAL DURAN

c.c. 1.121.932.475 de Villavicencio

T.P. 362.524 del CSJ

JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL VILLAVICENCIO - META
- 2 MAY 2023
hoy pasó la actuación al Despacho para resolver
DAYANA NATALY GÓMEZ ERAZO
Secretaria